

Página 1 de 6

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACION, EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE
CONTRATOS
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES
DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

No. GS – 2022 - 021783 SUBCO – JEFAC 29.25

Bogotá D.C, 10 de Octubre del 2022

Señor Brigadier General
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Caracas No. 6-05 piso 4
Bogotá. –

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra 90904

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde: 06/09/2022 Hasta: 10/10/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado expedida por Colombia Compra Eficiente y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante acta número 00143-SUBCO-JEFAC-2.25 del 26 de Agosto del 2022 realiza la entrega del cargo como supervisor de la orden de compra 90904 para la Policía Metropolitana de Soacha, el señor Intendente JOVANNY JOSE CORREA GONZALEZ (SALIENTE) al señor Intendente JOSE LUIS QUINTERO FUENTES (ENTRANTE) ordenado por el comando de Policía Metropolitana de Soacha.
2. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
3. No. de informes de supervisión presentados y publicados en el sistema virtual: 2

Página 2 de 6
 Código: 2BS-FR-0019
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
 CONTRATOS
 INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES
 DE COMPRA



- Informe de supervisión de mantenimiento del mes de julio del año 2022 con radicado GS-2022-015611-MESOA de fecha 03 de Agosto de 2022
- Informe de supervisión de mantenimiento del mes de agosto del año 2022 con radicado GS-2022-079918-MESOA de fecha 11 de Septiembre de 2022

Información del contrato

Orden de compra No	30506
Objeto de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA, CAMPEROS - TOGOTA
Contratista	MORARCI GROUP SAS
Representante legal	MANUEL ANGEL D MORENO ARCINIEGAS
Valor inicial de la orden de compra	GENERAL(\$23.500.000,00) Metropolitana de Policía Soacha dos millones de pesos (\$2.000.000,00)
Valor adiciones de la orden de compra	N/A
Valor total de la orden de compra	Valor total orden de compra vigencia 2022: General \$ 26.500.000,00 Para Policía Metropolitana de Soacha \$ 2.000.000
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única hasta 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	31/05/2022
Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el mes de septiembre ya se firmó el presupuesto de la orden de compra



- Mediante el acta No. 17 del 03/06/2021, Por la cual se realiza el acta de inicio al contratista de las obligaciones adquiridas por la Orden de compra No. 00904 celebrada entre la policía metropolitana de Bogotá y MORARCI GROUP SAS, NIT 900.110.012.5, adquirido mediante el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número de-28F-amp 2320 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ALAS DE TASA A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA - CAMPEROS TOYOTA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte del estudio previo y del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, o el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 11 de acuerdo marco.	SI	Presentó la póliza No. BQ-10054648 expedida por seguros mundial
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Seguridad de las en la Cláusula 7 del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes normadas en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública 101 N 3-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso suscritos en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. en la atención a la página de las Entidades Compradoras.	SI	SIN NOVEDAD
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	SIN NOVEDAD
7	Cumplir con el cronograma para el mantenimiento de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	SIN NOVEDAD
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	SIN NOVEDAD
9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	SIN NOVEDAD
10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiere un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	SIN NOVEDAD
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, equipo de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante o el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	SIN NOVEDAD
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización, originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	SIN NOVEDAD
13	Garantizar que los insumos adicionales. Hace referencia a insumos como cascos, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, de ténguasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, telón, etc. necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	SIN NOVEDAD



14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al de montaje y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	SIN NOVEDAD
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los salarios mínimos, perfiles profesionales e infraestructura adecuada y adecuada para la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la entidad así mismo garantizar que el taller cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	SIN NOVEDAD
16	Entregar las garantías de los modelos, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlos efectivos. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de adquisición en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio caso en el cual lo reconozca en favor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará por el repuesto y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	SIN NOVEDAD
17	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	SIN NOVEDAD
18	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnica-elección y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa de Centro de Diagnóstico Automático (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la Orden de Compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas sea una con acreditadas por el Ministerio de Transparencia y aprobar la revisión.	SI	El contratista realiza las revisiones tecnico-mecánicas en el Centro de diagnóstico INGENIERIA JP SAS NIT 90076071
19	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado personal en condición de discapacidad si es viable a lo largo de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2013, así mismo mantener en el plan de personal el número de trabajadores adultos mayores primer empleo, discapacidad de género y vinculación de personal no laboral en el lugar de la ejecución del contrato adicional según sea el caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Marco de Precios de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
20	Mantener las condiciones de calidad, igualdad, certificado de importación, etc exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	SIN NOVEDAD
21	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
22	Garantizar la protección de datos y la información en regards por las Entidades Compradoras.	SI	SIN NOVEDAD
23	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales y con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	SIN NOVEDAD
24	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	SIN NOVEDAD
25	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional o los números antes definidos; y (ii) atención con al menos tres (3) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	SIN NOVEDAD
26	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
27	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contractuales.	SI	SIN NOVEDAD



28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado o por el mal desarrollo de las actividades contratadas.	SI	SIN NOVEDAD
29	Devolver a la Entidad Compradora y a las partes que se hayan comprometido del mantenimiento efectuado el costo de que se requiera, si por causas ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo el mantenimiento a autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
30	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los bienes cuando se presta el servicio.	SI	SIN NOVEDAD
31	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	SIN NOVEDAD
32	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios, Documentos técnicos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENSG 00311-2020.	SI	SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (134) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (49) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al documento número de programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato		326.500.000,00	100%
valor total asignado a MESCA		32.000.000,00	100%
Valor total de las entregas		32.000.000,00	100%
Valor total facturado		32.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago		\$	0%
Valor pagado		32.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega		\$	0%

- Factura No

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado



No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01591	793.730,00	09/03/2021	8793.730,00	57	793.730,00	63.299,00	272976622
018141	1.206.270,00	09/03/2021	206.270,00	58	206.270,00	34.271,00	299713622

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una causal de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mecánicos fuera más especializado y/o capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una X las casillas según correspondiera al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumple con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para todo el relaciono y anexos los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento causal o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____, dirigida al Jefe de la Oficina del gasto, las obligaciones adquiridas.

Atentamente,

FIRMA

Intendente JOSE LUIS QUINTERO FUENTES

Responsable De Movilidad ME SGA

Supervisor Orden de Compra No. 90900

Jovanny.correa@correo.policia.gov.co

3232223952